

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE PENAL EN LA SOCIEDAD "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U."**

EXPTE: PCP/2019/1

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**VISTA** la resolución de fecha 6 de septiembre de 2019 del Órgano de Contratación, por la que se requería a la mercantil EcixGroup, S.L., para que presentara la documentación prevista en el punto 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, justificativa del cumplimiento de los requisitos previos y necesaria para adjudicar el contrato;

**VISTO** que la citada mercantil no ha acreditado documentalmente, como así se recoge en el informe de la Mesa de Contratación de fecha 9 de octubre de 2019, en la forma debida, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la normativa de contratación aplicable, ni el perfil exigido a los medios personales de adscripción obligatoria al contrato, ni la experiencia adicional que fue objeto de valoración mediante criterios de adjudicación objetivos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2. del citado PCAP, se debe entender que el citado licitador ha retirado su oferta, decayendo la propuesta de adjudicación, por lo que procede recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas;

**VISTO** que el siguiente licitador con mejor oferta es Sasslong Aplicaciones Jurídicas, S.L., con una puntuación total de 90,96 puntos, y por un importe de 12.000,00 €, IVA no incluido;

**VISTO** que el Órgano de Contratación designado en el Pliego de Cláusulas Administrativas es el Director-Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

Este Órgano de Contratación, **RESUELVE**

Entender retirada la oferta del adjudicatario provisional EcixGroup, S.L., al no haber acreditado documentalmente en plazo y forma, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el cumplimiento de todos los requisitos previos exigidos;

Adjudicar provisionalmente el contrato al licitador **Sasslong Aplicaciones Jurídicas, S.L.**, con una puntuación total de **90,96 puntos**, y por un importe de **12.000,00 €, IVA no incluido**, por ser la siguiente mejor oferta, y requerirle para que presente la pertinente documentación, prevista en el punto 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de forma previa a la adjudicación definitiva del mismo, lo que deberá hacer en el plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente al de recepción de la presente resolución, previendo que de no hacerlo así decaerá la propuesta de adjudicación, con las consecuencias previstas en el citado punto del PCAP.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Zaragoza, a 18 de octubre de 2019



Fdo.: Manuel Tesa Avillá  
Director Gerente  
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.